



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	270.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	287.900,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	799.000,00
Total presupuesto		1.363.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	223.500,00
2.	Impuestos indirectos	41.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	297.500,00
4.	Transferencias corrientes	235.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	554.000,00
Total presupuesto		1.363.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero. –

A) Funcionario, número de plazas:

1, secretaria-intervención, subescala Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Agrupada. A1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1, peón servicios múltiples, tiempo completo, indefinido.

1, limpiadora de edificio, tiempo completo, indefinido.

1, turismo, tiempo completo, fijo.



C) Personal laboral fomento de empleo o eventual, número de plazas:

1, administrativo, a tiempo parcial.

1, peón servicios múltiples, tiempo parcial, temporal.

1, turismo, tiempo completo.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 3.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 30 de abril de 2025.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio